



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Doña Isabel Casas Charneco.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don José Andrino Gullón.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Secretario

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y

80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Ediles del Grupo Socialista Don Francisco Torvisco Suero y Don Francisco Márquez Gil, así como tampoco asisten los Concejales del Grupo Popular Doña María del Carmen García Rodríguez y Doña María Fernanda Perera Andrino.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 26 de septiembre de 2014.

Interviene el Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, quién se manifiesta en el sentido de expresar la improcedencia de someter a la consideración plenaria la aprobación del acta de la sesión anterior, ya que considera que dicho punto debe incluirse únicamente en las sesiones ordinarias, recalando la falta de oportunidad en su incorporación a las extraordinarias y extraordinarias urgentes.

Finaliza su observación afirmando su voluntad de no pronunciarse sobre este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde solicita informe al respecto al Sr. Secretario, informando favorablemente su aprobación ó rectificación en su caso, en la presente sesión, ya que nuestra normativa



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

establece la necesidad de someter a aprobación el acta de la sesión anterior como punto del orden del día previo al tratamiento de los asuntos que motivaron la sesión, añadiéndose que tradicionalmente, y siempre que el acta esté redactada, se viene sometiendo a la consideración plenaria en la siguiente sesión que se celebre, no suponiendo ninguna irregularidad o ilegalidad su tratamiento en sesiones distintas de las de carácter ordinario.

No existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada en los términos en que fue redactada por cuatro votos (4) a favor, correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista asistentes, y dos (2) abstenciones correspondientes a los Ediles del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe y Sra. García Rodríguez, rehusando el Edil del Grupo Popular, Sr. Andrino Gullón, el pronunciarse sobre este asunto.

2º.- APROBAR EL PROYECTO Y LA MEMORIA DE PROGRAMA DE F.P DUAL @PRENDIZEXT RESTAURACIÓN HIGUERA, Y ASUNCIÓN DEL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE DEL PROYECTO QUE NO SUBVENCIONE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido de proyecto de formación profesional dual que se somete a la consideración plenaria, explicando que la especialidad elegida es la de hostelería, englobando el presente taller el apartado de tareas básicas en materia de restaurante y bar, explicando sucintamente el contenido del proyecto.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, se pregunta por el apartado de prácticas en empresas que conlleva este tipo de taller de empleo, interesándose acerca de la manera en que se ha abordado esta cuestión en el presente proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de haberse previsto las prácticas en el Restaurante La Cabaña de la localidad, y en el Hogar Club con Pisos Tutelados, para ello hay unos compromisos con la correspondientes empresas para que una vez finalizado el taller puedan efectuarse la referidas acciones, contando con la obligación de suscribir un seguro de accidente y riesgos profesionales, y en contraprestación recibirán una pequeña compensación económica que al menos les permitirá sufragar el gasto mencionado.

Finalizadas la intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la Orden de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de fecha 14 de octubre de 2014, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014 a entidades promotoras para el desarrollo del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext (DOE número 199, de 16 de octubre de 2014), a través de cual se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas, teniendo en cuenta que estos se han convertido en una de las acciones más eficaces en la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas y, con ello, en su inserción en el mercado de trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

En efecto, la implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo que convierten a estos programas en un importante instrumento de política activa de empleo.

Visto que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, considera conveniente acogerse a la solicitud de estas subvenciones como modo de fomentar el empleo y la formación de los habitantes del municipio, se ha elaborado un proyecto denominado RESTAURACIÓN HIGUERA que tiene como objetivo la especialidad de operaciones básicas de restaurante y bar, de acuerdo con lo que se recoge el proyecto presentado.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de régimen local se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el compromiso de financiación por parte de esta Entidad local para hacer frente a la parte del Proyecto que no subvencione el Servicio Extremeño Público de Empleo, realizando las modificaciones que fueran oportunas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a fin de que se adopte la actuación correspondiente

TERCERO: Aprobar el Proyecto y la memoria de programa de F.P DUAL @PRENDIZEXT RESTAURACION HIGUERA tal y como aparecen redactados.

CUARTO: Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y un minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.